



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

El Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, en ejercicio de las facultades de Interventor del otrora Partido Político Local Querétaro Independiente, designado por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 41, base II, último párrafo y 116, fracción IV, incisos f), segundo párrafo, y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, numeral 3, 96 y 97, numeral 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 104, numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 380 Bis, numeral 4 y 394 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 34, fracción XVII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 112 y 146, fracción IV, inciso a) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; emite en primera etapa el siguiente:

AVISO DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO INDEPENDIENTE

Las personas físicas y morales interesadas podrán participar, bajo las siguientes bases:

1. Bienes muebles a enajenar.

Los bienes muebles forman parte del patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente, respecto del cual esta interventoría cuenta con facultades de dominio, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta.

1.1. La venta de los bienes muebles se efectuará en lote integrado por un total de 241 bienes muebles, que a continuación se indican:

Descripción del bien	Cantidad
ASTA BANDERA MTS LATON PURO REMATE DE LANZA	7
BACK WALL MURO DOBLE VISTA	1
BANDERA NACIONAL EN TELA RAZO DOBLE SUBLIMADA 85x1.50 MTS	3
CAMARA TVI TIPO BALA P PARA EXTERIOR IP/EXIRM/ EN	3
CAMARA TVI 2MP TIPO EYEBALL INTERIOR /4 EN 1/ POLICARBONATO / EXIR 20M / 12VCD	13
DISCO DURO PURPLE DE 1TB/ PARAVIDEO	1
DVR 4 MP LITE/8CH TURNO HD 1HDD/ NO INC/ 1CH AUDIODS7208 HQHIKI	1
ESCRITORIO EN FORMA DEL ESTADO DE QUERETARO (PARTE INFERIOR)	1
ESCRITORIO EN FORMA DEL ESTADO DE QUERETARO (PARTE SUPERIOR)	1



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ESTACION DE TRABAJO ROBLE GRIS IZQUIERDO	2
FUENTE PODER PROFESIONAL HEAVY DUTY DE 11-15 VCD 16 AMPER, PARA 8	1
HOUSING (GABINETE ANTIBANDALICO)	1
IMPRESORA HP MODELO LASER JET PRO MFP(M521DN)	1
LENOVO V130 14IGM INTEL CELERON N40000 500G	1
MEMORIA USB	1
MESA DE TRABAJO ROBLE /GRIS CHICA	4
MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA/SOL (PAQUETE)	2
PIZARON BLANCO SIN MARCA	4
PIZARRON DE CRISTAL	3
SILLA OPERATIVA RESPALDO EN MALLA LINK PLATINUM	29
SILLA PARA VISITANTE POLIPROPILENO GRIS/ESTRUCTURA GRIS	58
SILLON COLOR GRIS DE DOS PLAZAS	1
SOFA DOS PLAZAS TAPIZADO TELA LINK PLATINUM	3
TARIMA GRIS	1
TERMOMETRO	1
BANCA DE TRES PLAZAS POLIRESTIRENO GRIS/ESTRUCTURA GRIS	2
ESTACION DE TRABAJO ROBLE/GRIS/DERECHO	2
EXTINGUIDOR CON CAPACIDAD DE 4.5 KG	3
GABINETE PARA DVR VISTA 48LA	1
MAMPARA RECTA DE GRIS	2
MESA LATERAL ROBLE GRIS	2
PEDESTAL TIPO PLATO LATON PURO	7
MESA DE TRABAJO DE 1.20.x.58 M ROBLE GRIS	1
SILLA VISITANTE POLIPROPILENO GRIS TAPIZADA LINK PLATINUM / ESTRUCTURA GRIS	8
PODIUM	1
CARTOGRAFIAS EN ACRILICO 60X60	36
MESA DE TRABAJO ROBLE /GRIS GRANDE	15
PUPITRE ESTRUCTURA DE ACERO POLIPROPILENO GRIS/ IZQUIERDAS/PALETA GRIS	15
BANDERA ESCUDO DE QUERETARO EN FONDO BLANCO	2
TOTAL	241

1.2. El precio de venta del lote integrado por 241 bienes muebles que se oferta, asciende a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual no es susceptible de modificación.

1.3. Los 241 bienes muebles descritos en el punto 1.1, se enajenarán por medio de su venta directa, a cualquier persona física o moral interesada que cubra los requisitos legales y trámites establecidos en el presente aviso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1.4. El pago por la adquisición del lote de bienes muebles se hará en moneda nacional, en una sola exhibición y se deberá realizarse mediante depósito o a través de transferencia bancaria.

1.5. El lote de 241 bienes muebles se entregará a la persona compradora, una vez que se haya verificado el pago del total de su precio de venta y se formalice el contrato correspondiente.

1.6. Los 241 bienes muebles, se ofrecen en las condiciones físicas en que actualmente se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna ni se responderá por vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes muebles pudieran presentar.

2. Conocimiento y verificación de los bienes

2.1. Las personas interesadas que desean mayor información deberán comunicarse al teléfono 4421019800, extensión 1151, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.2. A fin de que las personas interesadas conozcan y verifiquen las condiciones en que se encuentran los bienes muebles, podrán solicitar cita previa mediante los datos de contacto y horario previstos en el punto 2.1, a fin de que en compañía de esta interventoría acuda a los lugares de resguardo en que se encuentran los bienes; cita que se asignará en el orden de contacto.

2.3. El Interventor requisitará la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de bienes muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente"; a efecto de llevar un control sobre las personas que solicitaron informes o se encuentran interesadas en la compra del lote de bienes muebles.

3. Participación en el procedimiento de enajenación.

3.1. Toda persona física o moral que manifieste su interés de compra, quedará inscrita y registrada en la bitácora referida en el punto 2.3, en la cual se anotará su nombre, denominación o razón social, según sea el caso, mismo que no podrá cambiar posteriormente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3.2. No podrán participar en la licitación:

3.2.1. El interventor, el perito encargado de la valuación de bienes muebles, auxiliares, personas dirigentes o trabajadoras del partido en liquidación o cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a información relacionada con el patrimonio del partido político en liquidación, en ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, las adquirentes de los bienes que se busca hacer líquidos.

3.3. Las personas interesadas deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no tienen conflicto de interés en la compra, así como que no han tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente y/o en el procedimiento de su liquidación, así como que no son interpósita persona de quien si lo tuvo.

4. Procedimiento para la compra

4.1. Quien pretenda realizar la compra del lote conformado por los 241 bienes muebles precisados en el punto 1.1, lo informará al Interventor a través del formato "Aviso de compra", mismo que se solicitará al Interventor y será presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

4.2. El formato "Aviso de compra" estará disponible a partir de la emisión del presente documento, en la oficina del Interventor con domicilio en Avenida de las Torres número 102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, o bien puede requerirse por medio del correo electrónico sergio.lopez@ieeq.mx, o en el teléfono que se indica en el punto 2.1, al cual deberá adjuntarse:

4.2.1. Escrito firmado en original, previsto en el punto 3.3.

4.2.2. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes.

4.2.3. Copia fotostática de comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 3 meses.

4.2.4. Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte), tratándose de personas físicas.

4.2.5 En caso de persona moral, testimonio o copia certificada y copia simple de: Acta constitutiva; instrumento público de la persona representante o apoderada legal, así como identificación oficial vigente.

Para el supuesto de que la persona que acuda sea diversa a la representante o apoderada legal deberá presentar carta poder simple, e identificación en original y copia.



4.3. Aquellas personas que presenten formato de "Aviso de compra", podrán consultar la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de bienes muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente"; toda vez que, esta interventoría atenderá el orden en que fueron presentados los referidos avisos; ya que para el caso de que la persona que presente el primer aviso no concrete la compra, se continuara el procedimiento con el registro subsecuente, y así sucesivamente hasta concretar la venta.

4.4. Una vez que se reciba en la Oficialía de Partes "Aviso de compra", esta interventoría verificará si fueron adjuntos los documentos previstos en el punto 4.2; en caso de cumplir con lo requisitado, el Interventor proporcionara los datos de la cuenta bancaria a la cual deberá realizar el depósito o transferencia del monto de venta, contando para tal efecto con el plazo 1 día hábil contado a partir de que reciba los datos para realizar el pago del precio de venta. El día contará a partir de que se reciban los datos de la cuenta bancaria correspondiente.

4.5 Una vez efectuado el pago, se deberá exhibir la documentación que acredite su pago, en el día hábil siguiente al día otorgado para efectuar el pago y en el horario que se indica en el punto 2.1.

4.6. De no acreditarse el pago correspondiente dentro de los plazos señalados se tendrá por no presentado el "Aviso de compra", continuándose con la venta del lote de bienes muebles, con las personas registradas en la bitácora prevista en el punto 2.3, de acuerdo al orden de su registro.

4.7. Una vez acreditado el pago se procederá a la formalización del contrato correspondiente y se entregará el lote de bienes muebles, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

5. Vigencia del aviso de enajenación

5.1. El presente aviso tendrá una vigencia de por lo menos quince días hábiles salvo que se actualice la venta del lote de bienes muebles.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

6. Medidas sanitarias

Con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS CoV-2, causante de la enfermedad de coronavirus COVID-19, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro ha emitido Lineamientos en los que se implementan medidas sanitarias, a fin de disminuir los riesgos sanitarios en la ejecución de actividades presenciales; con lo cual se privilegia el derecho a la salud y la vida de las personas.

Por lo que, las personas interesadas en presentar "Aviso de compra" ante la Oficialía de Partes de dicho Instituto deberán observar, atender y cumplir obligatoriamente las medidas implementadas para la prevención y detección de síntomas y signos de sospecha de COVID-19.

Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, para su debida publicación. El interventor en el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Local Querétaro Independiente, quien emite y autoriza.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González.
Interventor en el procedimiento de liquidación
del otrora partido político local Querétaro Independiente.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**